

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00097-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: NYDIA DE LOS ANGELES ESCOBAR SUAREZ

DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA DE CACERES - ANTIOQUIA

ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA A PODER

En los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, SE ADMITE la renuncia al poder que presentó el Doctor **FABIO ENRIQUE MONTES ROJAS**, como apoderado de la señora **NYDIA DE LOS ANGELES ESCOBAR SUAREZ**, de acuerdo con el escrito de **folio 133** del expediente. Precizando que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita.

En consecuencia, mediante telegrama, notifíquese a la parte demandante, lo resuelto mediante la presente providencia, para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario

JCS